



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-000052-00
Demandante (s):	Alfonso Eduardo Monroy Márquez y otros
Demandado (s):	Medimás EPS y otro
Asunto:	Auto que requiere.

Vistos los escritos allegados por parte de la pasiva Medimás en liquidación (numeral 18 del expediente digital) y por parte del actor (numeral 19 del expediente digital), el despacho Ordena Notificar del auto admisorio de la demanda al Liquidador de la entidad el doctor FARUK URRUTIA JALILE conforme a la Resolución No. 202232000000864-6 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Al ser una actuación de Notificación a una entidad privada, recae en la parte actora esta notificación, por lo tanto se requiere a la misma para que notifique del auto admisorio de la presente demanda al Liquidador de Medimás FARUK URRUTIA JALILE al correo electrónico notificacionesjudiciales@medimas.com.co. Que es el designado por la entidad para tal fin, debiendo acreditar su encargo para el control de términos, los que deberán ser controlados por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e52520c45094f5364240feeb666f51499aabb5a14cf69fd42c6027d8248116d**

Documento generado en 31/08/2022 09:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>